

## **BANDO DE ALCALDÍA**

Para general conocimiento de los vecinos de esta Ciudad por esta Alcaldía **SE HACE SABER:**

### **APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE RECREO DURANTE LA CELEBRACIÓN MOTO GP 2022**

Teniendo en cuenta que viene siendo tradicional permitir por este Ayuntamiento con carácter excepcional y sólo con motivo de determinadas festividades, la actividad de los establecimientos de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas más allá de los horarios que con carácter general están establecidos.

Considerando que el horario de apertura y cierre de los establecimientos viene regulado con carácter general en el art. 34 de la **Ley 11/2005**, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31/12/05) (BOE 27-01-06).

Considerando que dicha norma habilita a los Ayuntamientos a *“Establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.”*

Considerando que la excepcionalidad de la medida, dado el perjuicio que los ruidos originados pueden ocasionar a los vecinos que ven menoscabados sus derechos a gozar de un ambiente que les permita un descanso y tranquilidad efectivos, debe aplicarse de forma restrictiva, intentando conciliar la salvaguarda de tradiciones culturales con el respeto a los derechos legalmente reconocidos.

De acuerdo con la norma citada y las competencias de la Alcaldía previstas, entre otros, en el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

**DISPONGO:**

Código de Verificación (CSV): <b>8e5e3eda6a94a4095e53e4ac825d708998559a6b</b>		
Nº Referencia: <b>CF22-2001</b>		
URL de Verificación: <b><a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a></b>		
Doc. original firmado por	En fecha	
<b>IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)</b>	<b>14/09/2022 13:58:19</b>	

**1.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para los días 16 y 17 de septiembre de 2022** el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas así como la de los veladores y barras autorizados hasta las 6:30 horas de la mañana siguiente.

**2.- Dar publicidad mediante inserción en la página web municipal y publicación dicto en el Tablón del Ayuntamiento.**

Lo que se publica para general conocimiento.

Código de Verificación (CSV): <b>8e5e3eda6a94a4095e53e4ac825d708998559a6b</b> Nº Referencia: <b>CF22-2001</b> URL de Verificación: <b><a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a></b>		
Doc. original firmado por	En fecha	
<b>IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)</b>	<b>14/09/2022 13:58:19</b>	